



"Año de la Universalización de la Salud"

COMUNICADO

CONVOCATORIA AL PROCESO DE ELECCION PARA ELEGIR AL REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE PLANIFICACION DE LA CAPACITACION DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

La presidenta del Comité Electoral convoca a las elecciones del representante de los trabajadores ante el Comité de Planificación de la Capacitación, de acuerdo al siguiente cronograma:

1	De los cargos a elegir	Un(01) Titular Un(01) Suplente
2	Periodo del mandato	Tres (03) años
3	Requisitos para ser candidato	a) Tener más de seis (06) meses en la entidad. b) No haber sido sancionado con suspensión mayor de tres (03) meses dentro del último año. c) Estar vinculado con la entidad, bajo el régimen N°s 276 (Personal Administrativo y Personal de la Salud) y 1057 (CAS).
4	Fecha de inscripción	Del 21 al 27/02/2020 8:30 am a 3.00 pm. Con la Vocal Sra. Nelly Vargas Cachique – Oficina de Asesoría Jurídica.
5	Publicación de candidatos aptos	27/02/2020 a las 05.00 pm Comunicado/Página web de la entidad.
6	Fecha de la votación y horario	28/02/2020 8:30 am. a 3.00 pm. En el ambiente del Gimnasio, 4to piso del edificio administrativo.
7	Publicación de los Resultados del sufragio.	28/02/2020, 5:30 pm. Comunicado/Página web de la entidad

Lic. Eta Bautista Castro
Presidente del Comité Electoral
Elección del representante de los
trabajadores ante el Comité de
Planificación de la Capacitación

Lic. Genaro Mendoza Orellana
Secretario Representante de la OEPE.

Sra. Nelly Elena Vargas Cachique
Representante de la OAJ Vocal



BASES PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES QUE CONFORMARÁN EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS EN EL PERIODO 2020 – 2022

I. OBJETIVO

Orientar el proceso de elección de los representantes de los servidores civiles, titular y suplente, que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación, en el marco del Hospital de Emergencias Pediátricas, para el periodo de tres (03) años.

II. FINALIDAD

El presente instrumento contiene las disposiciones para la elección de los representantes de los servidores que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación por un periodo de tres años.

III. BASE LEGAL

- 3.1 Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 3.2 Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 3.3 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas".
- 3.4 Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas.
- 3.5 Resolución Directoral N° 007-2020-DG-HEP/MINSA, que conforma al Comité Electoral para elegir a los representantes de los servidores ante el Comité de Planificación de la Capacitación.

IV. ALCANCE

El presente documento es de alcance de los servidores civiles del Hospital de Emergencias Pediátricas, comprendidos en el régimen laboral del Decreto Laboral N° 276 (Personal Administrativo y Personal de la salud) y el Decreto Legislativo N° 1057 (CAS).

V. PROCEDIMIENTO

5.1 ETAPA DE LA PREPARACION

5.1.1 Conformación del comité electoral

El Comité Electoral está integrado por tres (3) miembros, constituido jerárquicamente por un presidente, un secretario y un vocal:

- a. Un (01) Presidente, rol asumido por la persona responsable (o designada)



"Año de la Universalización de la Salud"

- de la Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces,
- b. Un (01) Secretario, rol asumido por la persona responsable (o designada) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, o quien haga sus veces,
 - c. Un (01) Vocal, rol asumido por la persona responsable (o designada) de la Oficina de Asesoría Jurídica, o quien haga sus veces.

La conformación del comité electoral se formaliza con la resolución emitida por la máxima autoridad administrativa de la entidad.

El Comité Electoral coordinará con la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces sobre los aspectos relacionados a:

1. Los requisitos para participar como candidatos a representantes (titular y suplente) de los servidores
2. El proceso electoral en la entidad.

La designación como miembro del Comité Electoral tiene el carácter de irrenunciable y la asistencia a las sesiones es obligatoria.

5.1.2 De las atribuciones del Comité Electoral

Son atribuciones del Comité Electoral:

- a) Gestionar y conducir el Proceso Electoral.
- b) Difundir en coordinación con la Oficina de Personal los procedimientos y la forma de participación de todos los servidores.
- c) Elaborar el padrón de los servidores que formaran parte del proceso electoral.
- d) Realizar el sorteo de los miembros de mesa de sufragio entre los trabajadores que conforman el padrón electoral otorgado por la Oficina de Personal, designándose un Presidente, un Secretario y un Vocal.
- e) Vigilar y salvaguardar por el respeto de los servidores en ejercicio pleno de sus derechos en el proceso electoral.
- f) Difundir los fines y procedimientos del proceso electoral.
- g) Verificar que los servidores inscritos para ser candidatos cumplan con los requisitos señalados.
- h) Elaborar la lista de los candidatos aptos para ser elegidos.
- i) Garantizar la transparencia del proceso electoral.
- j) Proclamar al candidato ganador otorgando la categoría de miembro titular a quien alcance la mayor votación y miembro suplente a quien alcance el segundo lugar en la votación.
- k) Suscribir todos los actos que fueran necesarios para el desarrollo del proceso de elección hasta la proclamación de los candidatos ganadores como representantes (titular y suplente).
- l) Realizar las coordinaciones con la Oficina de Personal, a efectos que se



disponga de un ambiente en el cual se pueda desarrollar el proceso de sufragio a donde acudirán los servidores electores.

- m) Las funciones no contempladas en los literales precedentes y que sean necesarias para el ejercicio del cargo.

5.1.3 De los cargos a elegir

Se elegirá a un (01) representante titular y un (01) suplente de los servidores para integrar el Comité de Planificación de la Capacitación del Hospital de Emergencias Pediátricas, para el periodo 2020-2022.

5.1.4 Requisitos para ser elector

Los requisitos para ser elector en el proceso de elecciones son tres:

- Haber superado el período de tres (03) meses en la entidad.
- Encontrarse en el ejercicio de la función al momento del proceso electoral (No podrán ser electores los servidores que se encuentren haciendo uso de vacaciones, descanso médico y licencias)
- No haber sido sancionado con suspensión mayor de tres meses dentro del último año.
- El personal destacado laborando en la entidad mayor a tres (03) meses participará como elector.

5.1.5 Requisitos para ser candidato como representante de los servidores

Los requisitos para ser candidato en el proceso de elecciones son tres:

- Tener más de seis (06) meses en la entidad y
- No haber sido sancionado con suspensión mayor de tres meses dentro del último año.
- Estar vinculado con la entidad, bajo el régimen de los Decretos Legislativos N° s. 276 y 1057, así como el personal de la salud comprendidos en el Decreto Legislativo N° 1153.

5.1.6 De la Convocatoria de Elecciones

La convocatoria será efectuada por el Presidente del Comité Electoral, conforme al Cronograma que forma parte del presente documento.

5.1.7 De la Selección de Candidatos

Conforme al Cronograma que forma parte del presente documento, se procederá a:

De la selección de candidatos:



"Año de la Universalización de la Salud"

Los postulantes para representar a los servidores ante el Comité de Planificación de la Capacitación del Hospital de Emergencias Pediátricas podrán inscribir sus candidaturas en forma personal o a través de su personero, de acuerdo al Formato 1.

El personero, será el único autorizado para realizar los trámites relacionados con el candidato que representa, y no debe ser candidato. De no contar con personero, será el mismo candidato quien realice los trámites que corresponda.

Será el Comité Electoral el encargado de consolidar el listado final de inscritos.

Elaboración de lista de inscritos:

El Comité Electoral deberá elaborar la lista que contenga la totalidad de los candidatos aptos que cumplan con las condiciones señaladas en el numeral 5.1.5.

Publicación de Candidatos Aptos:

El Comité Electoral informará por escrito al trabajador que haya sido considerado candidato apto para ser elegido.

El candidato debe responder por la misma vía dando su aceptación. La negación a participar como candidato debe ser expresa.

Campaña o difusión de Candidatos:

Los candidatos aptos, de considerar necesario podrán realizar la campaña o difusión de su candidatura.

El Comité Electoral deberá poner en conocimiento de los servidores de la entidad, la lista de los candidatos aptos, a través de un comunicado en los lugares visibles y/o página web de la institución.

5.2 ETAPA DEL SUFRAGIO

Del procedimiento del sufragio

- 5.2.1 Una vez que se cuente con los candidatos aptos, los servidores realizarán la votación correspondiente a fin de elegir a sus representantes ante el Comité de Planificación de la Capacitación (titular y suplente) del Hospital de Emergencias Pediátricas, debiendo señalarse que la condición de representante titular la obtendrá aquel que haya alcanzado el primer lugar



"Año de la Universalización de la Salud"

por mayoría simple y el representante suplente será, aquel que ocupe el segundo lugar en la votación.

5.2.2 El sufragio se realizará en un solo acto, iniciando a las 8:30 am. y terminará a las 15:00 horas. El presidente de mesa contará las cédulas de sufragio, padrón en orden alfabético de los servidores civiles, relación de lista de candidatos, actas de sufragio y ánfora para el cumplimiento de las actividades eleccionarias.

Los electores deben tener en cuenta lo siguiente:

- a) El elector acreditara su identidad con su DNI o el fotocheck de la institución.
- b) El presidente del Comité Electoral entregará al elector una cédula de sufragio y lo invitará a emitir su voto en la cámara secreta.
- c) El votante, luego de emitir su voto lo doblará, lo depositará en el ánfora, firmará el padrón correspondiente y colocará su huella digital en el mismo.

5.2.3 En caso de empate, el Comité Electoral decidirá por sorteo entre los que hubieran obtenido igual votación.

5.2.4 El procedimiento del sufragio se realizará de manera presencial, para ello el Comité en coordinación con la Oficina de Personal garantiza que los servidores electores puedan acceder a un ambiente en el cual se llevará el proceso de sufragio.

5.2.5 El Comité Electoral, deberá señalar con antelación la fecha en la cual se desarrollará el sufragio; así como el horario, el cual bajo ninguna circunstancia podrá prorrogarse.

5.3 DEL ESCRUTINIO

5.3.1 Antes de comenzar el escrutinio, el Presidente de Mesa, realizará el conteo de los votos contenidos en el ánfora, verificando que el número de votos sea igual al número de sufragantes.

5.3.2 Se considera voto válido para el cómputo, solo al que contenga el número de candidato dentro del cuadro respectivo. El voto será nulo si la cédula presenta enmendaduras, rotura, señales o anotaciones contrarias al acto electoral.

5.3.3 El presidente de Mesa abrirá las cédulas de sufragio una a una, e indicará en voz alta el número de candidato por la que se haya votado, luego la



mostrará a los demás miembros de mesa y a los personeros.

- 5.3.4 Si algunos de los personeros impugnara uno o más cédulas, los miembros de mesa resolverán en el acto la impugnación.
- 5.3.5 El acta de escrutinio contendrá: Los nombres de los Miembros de Mesa, de los personeros presentes, indicando la hora de inicio y fin del acto electoral, la relación de candidatos, el número de votos totales obtenidos por cada candidato, los declarados en blanco, nulos y/o viciados, las observaciones formuladas, las firmas según corresponda.

5.4 ETAPA FINAL

- 5.4.1 Culminada la etapa de sufragio, los miembros de mesa procederán a realizar el conteo de los votos emitidos. Suscribiendo el acta respectiva, en el cual se determina al representante titular (ganador) y al suplente (segundo lugar).
- 5.4.2 El Comité Electoral deberá publicar los resultados de la votación mediante la remisión de un Comunicado y/o página web institucional.
- 5.4.3 El acta de resultados del proceso electoral deberá estar suscrita por todos los miembros de mesa y personeros, y será entregado al Comité Electoral quienes emitirán el Informe Final al titular de la entidad, poniendo en conocimiento los representantes de los servidores (titular y suplente) al Comité de Planificación de la Capacitación.

5.5 DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y FINAL

- 5.5.1 Todo lo no previsto en el presente documento, será resuelto por el Comité Electoral, cuyas decisiones tienen calidad de inapelables.
- 5.5.2 Las Oficinas de Personal y Comunicaciones deberán prestar la colaboración necesaria al Comité Electoral, para el cumplimiento de sus funciones.
- 5.5.3 El Comité Electoral quedará disuelto automáticamente, inmediatamente luego de concluido el proceso electoral.
- 5.5.4 Una vez aprobadas las bases, deberá ser publicado en el portal institucional: www.hep.gob.pe, para conocimiento y cumplimiento de los servidores civiles del Hospital de Emergencias Pediátricas, así como en los lugares de mayor acceso a cargo de la Oficina de Comunicaciones.



"Año de la Universalización de la Salud"

- 5.5.5 Los servidores civiles del Hospital de Emergencias Pediátricas comprendido en el párrafo precedente están en la obligación de participar de las elecciones ejerciendo su derecho de elegir a los representantes de los servidores ante el Comité de Planificación de la Capacitación.
- 5.5.6 El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente. En caso se presente un solo candidato también debe ser electo por mayoría simple de los servidores que participan. Si al proceso de elección no se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores civiles.
- 5.5.7 En caso que el representante titular de los servidores civiles, se desvincule de la entidad, las funciones serán asumidas por el suplente. Si ambos fueran desvinculados de la entidad, la Oficina de Personal dispondrá un nuevo proceso de elección dentro de los 30 días hábiles de ocurrido el hecho.

CRONOGRAMA DE ELECCIONES

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	MEDIO
Convocatoria a Elecciones	20/02/2020	-	Comunicado, Página web de la entidad/ correo electrónico institucional
Inscripción de candidatos	Del 21 al 27/02/2020	8:30 am a 3.00 pm	Con la Vocal Sra. Nelly Vargas Cachique – Oficina de Asesoría Jurídica
Publicación de los candidatos aptos	27/02/2020	05.00 pm	Comunicado/Página web de la entidad
Votación	28/02/2020	8:30 am. a 3.00 pm.	Presencial Lugar: Ambiente Gimnasio 4to piso Edificio Administrativo
Publicación de los resultados del sufragio	28/02/2020	05:30 pm.	Comunicado/Página web de la entidad

Lic. Eta Bautista Castro
Presidente del Comité Electoral
Elección del representante de los
trabajadores ante el Comité de
Planificación de la Capacitación

Lic. Genaro Mendoza Orellana
Secretario Representante de la OEPE.

Sra. Nelly Elena Vargas Cachique
Representante de la OAJ Vocal



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias
Pediátricas

"Año de la Universalización de la Salud"

FORMATO 1

Lima, de febrero del 2020.

Señora
Presidenta del Comité Electoral
Elección de Representante de los trabajadores ante el
Comité de Planificación de la Capacitación
Presente.-

Asunto: Candidato para representante de los Trabajadores ante el Comité de Planificación de Hospital de Emergencias Pediátricas para el periodo 2020-2022.

Tengo a bien dirigirme a usted a fin de poner mi candidatura () / la candidatura () de _____, para representante ante el Comité de Planificación de la Capacitación del Hospital de Emergencias Pediátricas para el periodo 2020-2022.

Manifiesto/manifestamos que la candidatura cumple con los requisitos a que hace referencia el numeral 5.1.5 de las bases para la elección del representante de los servidores ante el Comité de Planificación de la Capacitación y en concordancia con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas".

Sin otro particular, valga la ocasión para expresar a usted los sentimientos de consideración y estima.

Atentamente

Nombres y apellidos completos, firma y huella digital
(Candidato que se postula/ o personas que postulan al candidato).

